

Observación S02

Su Declaración de Renta se encuentra observada, toda vez que es necesario que acredite con documentación fehaciente, como así también con libros contables, la correcta determinación de la Renta Líquida Imponible y el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores declarado en el código 634 del Recuadro N° 2 "Base Imponible de Primera Categoría", del reverso del Formulario 22.

Para subsanar esta observación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.

Documentación Asociada:

- Libro FUT.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Otros Libros de Contabilidad.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.